

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

			22.00	3		Ítem		
	TOTAL:	3 Cupifin frasco 100 ml concentrado	2 Toallitas desinfectantes, para limpiza de superficies, paquetes de 30 unidades	1 Limpiador liquido anti grasa, limpiez diaria 900 ml				
		34.000	quetes 48.600	28.000	PRESUPUESTO	PRESTIGIO DEL SUR	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO / WEB	
		25.000	23.000	22.000	PRESUPUESTO	SAN FRANCISCO IMPORTADORA		
		32.600	40.150	22.000	WEB	LOS JARDINES SUPERMERCADO	TO / WEB	
		30.533	37.250	24.000				
		30.533	37.250	24.000				
		သ	100	30				
	4.536.599	91.599	3.725.000	720.000		Precio Total		

Fecha: 22/02/2024 Elaborado por: Araceli Servin

CP. Araceli Servin Unidad Operativa de Contrataclones H. Cámara de Senadores



Comercio al por mayor y menor de articulos de ferreteria, materiales de construcción, construcciones, articulos en general.

R.U.C.: 80020469-7

NOTA DE PRESUPUESTO

200225

LAMBARÉ,

21 DE FEBRERO DE 2024

SEÑOR(ES):

CONGRESO NACIONAL - H. CAMARA DE SENADORES RUC: UoC - ARACELY SERVÍN Teléfo

ATN.:

Teléfono:

REF:

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UBUDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
	10	Lavandina de 5 litros al 4% como minimo, con sello de la Capaclor	UNIDAD	30.000	300.000		
	10	Limpiador en crema, multiuso de 750 ml	UNIDAD	25.600	256.000		
	20	Detergente con poder desengrasante, limon de 4 lts	UNIDAD	36.000	720.000		
	30	Limpiador liquido anti grasa, limpiez diaria 900 ml	UNIDAD	28.000	840.000		
	30	Trapo tipo rejilla	UNIDAD	4.000	120.000		
	100	Guantes de goma / latex tamaño mediano	UNIDAD	5.000	500.000		
	100	Toallitas desinfectantes, para limpiza de superficies, paquetes de 30 unidades	UNIDAD	48.600	4.860.000		
	3	Cupifin frasco 100 ml concentrado	UNIDAD	34.000	102.000		
	10	Trapo de piso	UNIDAD	9.000	90.000		
	6	Escoba	UNIDAD	22.000	132.000		
TOTAL (IVA INCLUIDO)							

Validez de la oferta:

Avda. Cacique Lambare casi Florentin Oviedo N° 106 - Lambaré, Central, Paraguay Teléf.: $\pm 595(21)3278942$ - $\pm (0985)153061$ - email: prestigiodelsur1@hotmail.com



PEDIDOS PARA EL AÑO 2.024 POR EL CONGRESO NACIONAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Unid. De **PRECIO** Item Especificaciones Tecnicas Cantidad Medida UNITARIO Lavandina de 5 litros al 4% como minimo, con sello 1 Unidad 10 18.000 de la Capaclor 2 Limpiador en crema, multiuso de 750 ml Unidad 10 16.000 23.000 3 Detergente con poder desengrasante, limon de 4 lts Unidad 20 4 Limpiador liquido anti grasa, limpiez diaria 900 ml Unidad 30 22.000 5 Trapo tipo rejilla Unidad 30 6.000 6 Guantes de goma / latex tamaño mediano Unidad 100 10.000 Toallitas desinfectantes, para limpiza de 7 Unidad 100 23.000 superficies, paquetes de 30 unidades 8 Cupifin frasco 100 ml concentrado 3 Unidad 25.000

Unidad

Unidad

10

6

8.500

18.000

9

10

Trapo de piso

Escoba



Inicio) Catálogo de productos) Limpieza) Hogar) CIF

) ANTIGRASA CIF BIDACTIVE DP 900ML



ANTIGRASA CIF BIOACTIVE DP 900ML

G. 22.000

Cantidad



Agregar al carrito



Inicio > Catálogo de productos > Limpleza > Hogar > LYSOL > TOALLITA DESINFECTANTE LYSOL BRISA D/LA MAÑANA SOU

TOALLITA DESINFECTANTE LYSOL BRISA D/LA MAÑANA

Ø. 40.150

Cantidad

1 Un.

Agregar al carrito



Inicio 3 Catálogo de productos 3 Limpieza 3 Hogar 3 AGROFIELD 3 CUPIFIN EC AGROFIELD 100 CC

CUPIFIN EC AGROFIELD 100 CC



Ø. 32.600

1 Un.



Agregarati

PODER LEGISLATIVO



DICTAMEN JURÍDICO Nº 17/2024.-

Para:

Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De:

Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de

Contratación.

Asunto:

Precio Referencial llamado para "Adquisición de productos de limpieza para el Centro de

Bienestar Infantil del Congreso Nacional"

Fecha:

19 de abril de 2024.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado para "Adquisición de productos de limpieza para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. RESOLUCIÓN Nº 1134 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL.

2.

2.1. Precios ofrecidos al público en general (WEB):

- a) LOS JARDINES SUPERMERCADO
- 2.2. Precios de oferentes:
- PRESTIGIO DEL SUR
- b) SAN FRANCISCO IMPORTADORA

Marco Legal:

Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente, en su Artículo Nº 42 Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, calculos, específicaciones generales y

Ma Carded Perfections of the Second orea of the Second of the Second of the Second orea of the Second of the Secon

PODER LEGISLATIVO



técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Decreto Nº 9829/2022 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas"

Que, en el Capítulo V De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su Artículo 36 Estimación de costos. La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".

Que, en el Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..."

Que, en el Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación de:

- 1. Precios ofrecidos al público en general (WEB): LOS JARDINES SUPERMERCADO

2. Precios Oferentes: PRESTIGIO DEL SUR, SAN FRANCISCO IMPORTADORA

App. Ma. Condita Contrata Contra Contrata Contrata Contrata Contrata Contrata Contrata Contrata C

PODER LEGISLATIVO



A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al Método de Elaboración de Precios Referenciales es el señalado en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios referenciales se empleó:

- 1. Precios ofrecidos al público en general (WEB): LOS JARDINES SUPERMERCADO
- 2. Precios Oferentes: PRESTIGIO DEL SUR, SAN FRANCISCO IMPORTADORA
 - 1- (Opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web): LOS JARDINES SUPERMERCADO.
 - 2- (Opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: PRESTIGIO DEL SUR, SAN FRANCISCO IMPORTADORA.

Para el análisis de <u>precios referenciales se ha utilizado el criterio de promediar.</u> En cuanto a los métodos <u>no fue posible la utilización de la</u>; (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, (opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades <u>no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos de la adquisición solicitada, debido a la particular situación de la contratación</u>, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma <u>se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia</u> que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como <u>así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria</u> como lo menciona Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto Nº 9829/2022 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

H. CETTE